



TEINCO
Corporación Tecnológica
Industrial Colombiana

PROGRAMA PARA USO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERNA

Sistemas de gestión ambiental



**Dirección de Calidad
Corporación Tecnológica
Industrial Colombiana TEINCO**

Sede 7 de Agosto. AV Calle 63 #22-39/ PBX:6017433200-3013337956/www.teinco.edu.co




SC-CR232048

CO-SC-CR232048

8908-CR232136

CO-8908-CR232136

TEINCO ODS

 TEINCO Corporación Tecnológica Industrial Colombiana	GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GDC-D15
	PROGRAMA PARA USO PUBLICIDAD VISUAL EXTERNA	Fecha: 01/02/2024
		Versión: 002
		Página 1 de 9

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	2
4.	DEFINICIONES	2
5.	DESCRIPCIÓN	5
5.1.	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PEV.....	5
5.2.	REGLAMENTACIÓN APLICABLE A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.....	5
5.3.	PROHIBICIONES	6
5.4.	CONTROLES OPERACIONALES RELACIONADOS CON EL USO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.....	6
5.5.	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CONTROL.....	7
6.	REGISTRO DE MODIFICACIONES.....	7




SC-CER393049

CO-SC-CER393049

SGOE-CER958748

CO-SGOE-CER958748

 TEINCO Corporación Tecnológica Industrial Colombiana	GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GDC-D15
		Fecha: 01/02/2024
	PROGRAMA PARA USO PUBLICIDAD VISUAL EXTERNA	Versión: 002
		Página 2 de 9

1. OBJETIVO

Presentar los lineamientos establecidos por la normativa ambiental para la definición, diseño e instalación de los elementos de publicidad exterior fija visual

2. ALCANCE

Esto se aplica a todas las actividades relacionadas con la definición, diseño, distribución e instalación de elementos publicitarios de visualización fija externa.


3. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

Todo el personal encargado de la definición, diseño, distribución e instalación de los elementos de publicidad visual fija externa.

4. DEFINICIONES

- **Actualización del registro de la publicidad exterior visual:** Inscripción de los cambios que se hagan a la publicidad exterior visual durante la vigencia del registro en relación con el tipo de publicidad, la identificación del anunciante y del dueño del inmueble.
- **Adosado:** En el caso de los avisos, cuando el elemento se fija a la fachada sin que exista espacio entre esta y el elemento.
- **Antepecho del segundo piso:** Es el área que se encuentra entre el borde inferior de la ventana del segundo piso hasta el cénit del primer piso. En el caso de que el inmueble no cuente con ventanas en el segundo piso o sea una proyección del primer nivel, el antepecho será la distancia del borde de la apertura de la puerta y el borde final de la fachada.
- **Anunciante:** Persona, empresa, producto, obra, proyecto, actividad o servicio a que se refiere la publicidad exterior visual.
- **Aviso separado de fachada:** Elemento de publicidad exterior visual adherido al suelo y ubicado dentro de los parámetros del predio.
- **Avisos:** Elementos visuales en las fachadas de edificaciones para señalización, anuncio o información.



 TEINCO Corporación Tecnológica Industrial Colombiana	GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GDC-D15
	PROGRAMA PARA USO PUBLICIDAD VISUAL EXTERNA	Fecha: 01/02/2024
		Versión: 002
		Página 3 de 9

- **Carteleras locales:** Se entiende por cartelera local la estructura que se encuentra adosada a los muros de cerramiento de los lotes, dispuesta por la Administración Distrital con el propósito de ubicar publicidad en ella.
- **Contaminación visual:** Saturación del paisaje basada en estándares ambientales definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, debido a la fijación y exposición tanto de los elementos de publicidad exterior visual, como de los elementos no considerados publicidad exterior visual pero que impactan el paisaje.
- **Espacio público:** Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.
- **Fachada:** Cara o pared de una edificación que da sobre el exterior ya sea sendero peatonal, área de uso comunal, vía, espacio público o espacio de uso privado, que afecta de manera arquitectónica el desarrollo del tejido urbano.
- **Pendones:** Son elementos de publicidad exterior visual que tienen como finalidad anunciar, de manera temporal, una actividad o evento de carácter cultural, cívico, educativo o deportivo.
- **Propaganda electoral:** Es la que realizan los partidos, los movimientos políticos y los candidatos cuando quieren acceder a cargos de elección popular, con fin de obtener apoyo electoral.
- **Publicidad de eventos realizados en el espacio público:** Es aquella publicidad exterior visual que se permite, de manera temporal, para anunciar o promocionar un evento específico que se efectúa en el espacio público.
- **Publicidad Exterior Visual sobre fachadas:** Es aquella publicidad exterior visual que se proyecta sobre la fachada de una edificación a través de la proyección de imágenes.
- **Publicidad Exterior Visual:** Es el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.
- **Registro:** Es la autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales.
- **Valla comercial:** elemento de publicidad exterior visual que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos, el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta.




SC-CER393049

CO-SC-CER393049

SGDE-CER954748

CO-SGDE-CER954748

 TEINCO Corporación Tecnológica Industrial Colombiana	GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GDC-D15
	PROGRAMA PARA USO PUBLICIDAD VISUAL EXTERNA	Fecha: 01/02/2024
		Versión: 002
		Página 4 de 9

- Valla:** Se entiende por valla todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares, que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores. Éste se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos, el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta. Para todos los efectos, cada valla estará integrada por la cara publicitaria y la estructura que la soporta.
- Voladizo:** Elemento volumétrico de la fachada de una edificación que sobresale del paramento de construcción en pisos diferentes del primero y se proyecta sobre el espacio público, antejardín o vía.



SC-CER393049



CO-SC-CER393049




SGDCE-CER958748



CO-SGDCE-CER958748



 TEINCO Corporación Tecnológica Industrial Colombiana	GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GDC-D15
	PROGRAMA PARA USO PUBLICIDAD VISUAL EXTERNA	Fecha: 01/02/2024
		Versión: 002
		Página 5 de 9

5. DESCRIPCIÓN

A partir del análisis de los impactos ambientales que genera la institución, gracias a sus actividades comerciales donde se manejan vallas, pendones o avisos que pueden convertirse en contaminación visual, TEINCO ha establecido el siguiente instructivo, el cual busca informar sobre el manejo e instalación de estos elementos de publicidad exterior visual (“PEV”) según lo establecido en la normatividad vigente.

5.1. PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PEV

5.1.1. ¿Qué es la publicidad exterior visual (PEV)?

De acuerdo con la Ley 140 de 1994, se entiende por PEV “el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aérea”.


Así las cosas, se consideran PEV elementos como avisos y tableros a la entrada de establecimientos comerciales, pendones, vallas, pasacalles, publicidad en vehículos, globos e inflables, y publicidad aérea, entre otros, siempre que los mismos sean visibles desde las vías de uso público.

Por lo tanto se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, y otros similares.

5.2. REGLAMENTACIÓN APLICABLE A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD QUE EMITE
Decreto 506 DE 2003	Se regularon los elementos de la publicidad exterior visual en vehículos automotores.	Alcaldía Mayor de Bogotá
Decreto 959 DE 2000	Los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá"	Alcaldía Mayor de Bogotá



 TEINCO Corporación Tecnológica Industrial Colombiana	GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GDC-D15
		Fecha: 01/02/2024
	PROGRAMA PARA USO PUBLICIDAD VISUAL EXTERNA	Versión: 002
		Página 6 de 9

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD QUE EMITE
Ley 140 DE 1994	Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional	Congreso de Colombia.
Resolución 2444 DE 2003	Por la cual se reglamenta la ubicación, colocación, características y medidas de las vallas publicitarias y promocionales, letreros y avisos	Ministerio de Transporte
Resolución 5589 DE 2011	Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente
Resolución 931 DE 2008	Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital	Secretaría Distrital de Ambiente

5.3. PROHIBICIONES

Según la normativa ambiental vigente, en materia de pendones se encuentra completamente prohibido:


- Instalar pendones en postes no autorizados.
- Instalarlos sobre vías principales y complementarias.
- Colocar pendones en postes de alta tensión.
- Instalar pendones en medio de dos (2) previamente ubicados y que conserven la distancia oficial.
- Colocar doble pendón en un solo poste o instalarlo en el poste en el lado que da a la vía vehicular.
- Instalar pendones sin las autorizaciones, ni las condiciones técnicas establecidas en la presente Resolución.
- Instalarlos sobre otros elementos de mobiliario urbano distinto a los postes de luminarias.
- Instalarlos donde interfieran con la visibilidad de la señalización vial y de la nomenclatura urbana.
- Instalarlos en lugares donde interfiera con el mantenimiento de la red de servicios públicos.

5.4. CONTROLES OPERACIONALES RELACIONADOS CON EL USO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

Registrar los elementos de Publicidad Exterior Visual ante la autoridad local competente de cada uno de las sedes verificando antes del registro que cumpla con las obligaciones de la legislación aplicable.

Además, es necesario establecer una herramienta de verificación que permita confirmar que los avisos, pendones y vallas cumplen con las condiciones establecidas.



 TEINCO Corporación Tecnológica Industrial Colombiana	GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GDC-D15
	PROGRAMA PARA USO PUBLICIDAD VISUAL EXTERNA	Fecha: 01/02/2024
		Versión: 002
		Página 7 de 9

5.5. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CONTROL

ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADOR	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Capacitar en el manejo de la publicidad virtual fija externa	Plan de capacitación Moodle	(Personas capacitaciones sobre el manejo de PEV/total de personas encargadas en el manejo de PEV(personal y proveedores)*100	90%	Semestral
Verificar el cumplimiento de los elementos de publicidad visual fija externa	Soporte de verificación	Índice de elementos de PEV que cumplen con todas las restricciones de manejo de PEV	95%	Semestral

6. REGISTRO DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
001	10-05-2023		Estructuración inicial del documento
002	01-02-2024	5.5. Seguimiento y verificación del control	Se incluyen dentro la estructura del documento los indicadores de seguimiento establecidos para el control de este programa.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Dirección de Calidad 01/02/2024	Vicerrectoría Administrativa 01/02/2024	Rector 01/02/2024



SC-CER393049

CO-SC-CER393049

SGOE-CER958748

CO-SGOE-CER958748

